

RESOLUCIÓN N° 2955 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSPECCION FINAL DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A SALONES COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS, PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES DEL PARAGUAY S.A..-

Ciudad del Este, 28 de marzo del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por German López a través del Expediente N° 6475/17 en el cual solicita la aprobación de la inspección final de la obra correspondiente a salones comerciales y departamentos; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2578/I.M. fueron aprobados los planos y planillas de obra correspondiente a las modificaciones de salones comerciales y apartamentos construidos en el inmueble identificado como Lote N° 05 de la Manzana N° 018 con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0425-06 ubicado en el Barrio Boquerón de esta ciudad, propiedad de CONSTRUCCIONES DEL PARAGUAY S.A., estableciéndose en el artículo 2° de la referida resolución que "el propietario deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes".  
Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, la inspección final se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1°.- APROBAR la inspección final de la obra correspondiente a la obra de salones comerciales y departamentos en el inmueble identificado como Lote N° 05 de la Manzana N° 018 con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0425-06 ubicado en el Barrio Boquerón de esta ciudad, propiedad de CONSTRUCCIONES DEL PARAGUAY S.A., con una superficie total construida de 3233,90 m2 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS).-
- Art. 2°.- LA UNIDAD responsable del control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el cumplimiento de las mismas.
- Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General



JIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal